

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nat.-1989

Decreto No. 818 *Concedido*

Iniciativa de _____

Cordero Gúiniga

Asunto _____

Reforma al artículo 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° *110* de *20* de *Mayo* de 19*58*

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° *155* de *12* de *Julio* de 19*58*

Entregado a la Comisión Permanente _____

Renuncias, Incompatibilidades y Reglamento Interno

Plazo para presentar mociones vence _____

Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____

Fecha _____

Para 1er. Debate _____

Fecha _____

Para 2do. Debate _____

Fecha _____

Para 3er. Debate _____

Fecha _____

Decreto N° _____

de _____

de _____

de _____

Sancionado el _____

de _____

de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____

de _____

de _____

de 197_____

Iniciado el _____

13 de Mayo 1958

Archivado el _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

P R O Y E C T O

LA ASAMBLEA, ETC.

En uso de la facultad que le confiere el inciso 22 del Artículo 121 de la Constitución Política,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Se reforma el artículo 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que se lea así:

" **ARTICULO 72.-** La Asamblea, a petición de uno o más Diputados, podrá dispensar a cualquier asunto los trámites establecidos por este Reglamento, siempre que no sean los exigidos por la Constitución Política. Los asuntos pendientes de resolución al finalizar una legislatura, podrán ser estudiados en la siguiente a iniciativa del Poder Ejecutivo, de los Diputados o de los interesados. En todos estos casos, tales asuntos seguirán los trámites que aún les falten. **NO OBSTANTE, CUANDO LA SUBSIGUIENTE LEGISLATURA ESTA INTEGRADA POR DIPUTADOS DE NUEVA ELECCION, EL PROYECTO REINICIA SU PROCEDIMIENTO, ORDENANDOSE LA PUBLICACION DEL MISMO EN EL PERIODICO OFICIAL, JUNTO CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE LO ACOMPAÑEN, Y SE PASARA A ESTUDIO DE LA COMISION RESPECTIVA PARA QUE EMITA DICTAMEN.** Pasados dos años a partir de su iniciación, los negocios se tendrán como no presentados y, sin más trámite, se ordenará archivarlos.

ARTICULO 2o.- Esta reforma rige a partir de su aprobación.

DADO, ETC.



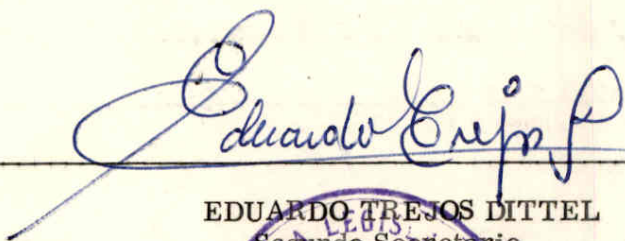
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

En sesión de esta fecha, al conocerse de las reformas a los artículos 24, 43 y 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea, se APROBO la moción suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, que dice: " PARA QUE LA REFORMA DEL ARTICULO 72 VUELVA A COMISION ".

En consecuencia, el señor Presidente ordenó pasar la reforma al artículo 72 de nuevo a estudio de la COMISION DE RENUNCIAS, INCOMPATIBILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO.


EDUARDO TREJOS DITTEL
Segundo Secretario





ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Miembros de la Comisión de Renuncias, Incompatibilidades y Reglamento Interno, rendimos dictamen favorable al Proyecto de Reforma al Artículo 72 del Reglamento, presentado por el estimado compañero Lic. don Hernán Cordero Zúñiga y que aparece publicado en la Gaceta No. 110 de 20 de Mayo del presente año.

La reforma propuesta la encontramos lógica, y conforme vamos avanzando en nuestras labores parlamentarias vemos como se hace más necesaria, ya que los asuntos pendientes de una legislatura anterior al ponerse a despacho o continuarse conociendo por una nueva Asamblea, esta se encuentra sin orientación definida y por lo tanto tiene que aprobar mociones para pasar el negocio de nuevo a Comisión, estas consideraciones nos mueven a presentar el proyecto como base de discusión y el cual literalmente dice :

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA:

En uso de la facultad que le confiere el inciso 22 del Artículo 121 de la Constitución Política,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Se reforma el artículo 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que se lea así:

ARTICULO 72.- La Asamblea, a petición de uno o más Diputados, podrá dispensar a cualquier asunto los trámites establecidos por este Reglamento, siempre que no sean los exigidos por la Constitución Política. Los asuntos pendientes de resolución al finalizar una legislatura, podrán ser estudiados en la siguiente a iniciativa del Poder Ejecutivo, de los Diputados o de los interesados. En todos estos casos,

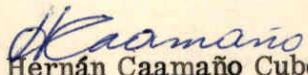


tales asuntos seguirán los trámites que aún les falten. NO OBSTANTE, CUANDO LA SUBSIGUIENTE LEGISLATURA ESTA INTEGRADA POR DIPUTADOS DE NUEVA ELECCION, EL PROYECTO REINICIA SU PROCEDIMIENTO, ORDENANDOSE LA PUBLICACION DEL MISMO EN EL PERIODICO OFICIAL, JUNTO CON LA EXPOSICION DE MOTIVOS Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE LO ACOMPAÑEN, Y SE PASARA A ESTUDIO DE LA COMISION RESPECTIVA PARA QUE EMITA DICTAMEN. Pasados dos años a partir de su iniciación, los negocios se tendrán como no presentados y, sin más trámite, se ordenará archivarlos.

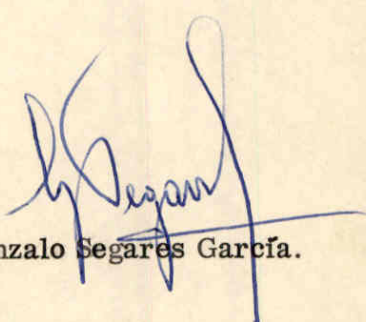
ARTICULO 2o.- Esta reforma rige a partir de su aprobación.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE RENUNCIAS, INCOMPATIBILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO.- San José a los 8 días..del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.-


Hernán Caamaño Cubero


Alberto Lizano Hernández


Gonzalo Segares García.

adech.-



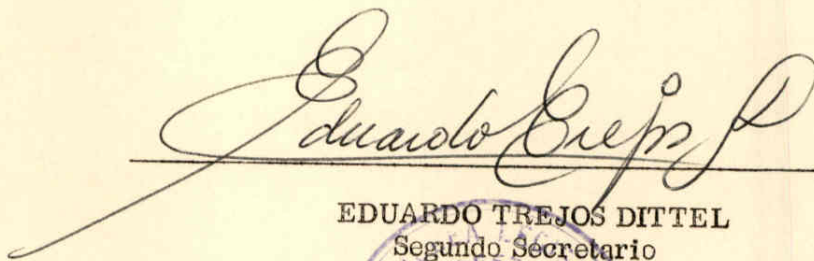
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

5

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Suscrita por el Diputado señor Villalobos Dobles y en cuanto al lugar que deberá ocupar este proyecto en el Orden del Día durante el mes de octubre, se APROBO la proposición que se agrega a este expediente.


EDUARDO TREJOS DITTEL
Segundo Secretario



ASUNTO: ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA - ORDENES DEL DIA DE OCTUBRE.

El Diputado VILLALOBOS DOBLES

Hace la siguiente PROPOSICION:

Para que en las sesiones que faltan del mes de octubre conozca la Asamblea de los siguientes asuntos, hasta su finalización:

- A.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA
- B.- CORRESPONDENCIA
- C.- PROPOSICIONES
- D.- Proyecto para el Centenario de los ex Presidentes Jiménez O. y González Víquez.
- E.- Proyecto de Ley de Industria del Cemento (primero, segundo y tercer debates).
- F.- Autorización al Eximbank para negociar un empréstito (VETO) (Discusión de Dictamen, primero, segundo y tercer debates).
- G.- Modificación al Presupuesto Ordinario y Extraordinario - Revisiones Vega Rojas y Sotela Montagné. (segundo y tercer debates).
- H.- Contrato con la Sociedad Colonia Cubujuquí - Revisión Villalobos Dobles. (primer debate para consultar las mociones).
- I.- Autorización a las Municipalidades de Heredia para el establecimiento de una unidad contra incendios. (primero, segundo y tercer debates, discusión detallada, Forma de Decreto).
- J.- Residencia Domingo de Guzmán. (primero, segundo y tercer debates, discusión detallada y Forma de Decreto).
- K.- Ley Orgánica Dirección General de Deportes. (primero, segundo y tercer debates).
- L.- Reforma Ley de Organización Municipal (Pago de dietas) Revisión del Diputado Volio Jiménez. (primero, segundo y tercer debates).

A cada uno de estos asuntos se les dará el trámite que corresponda en cada día, en el orden en que están colocados, y desde luego los que vayan siendo despachados dejarán su campo a los que le sigan. Todos estos asuntos tienen dispensa de trámites, a excepción del VETO (F) ; el contrato con la Colonia Cubujuquí (H) y la Residencia Domingo de Guzmán (J).

PRIMEROS DEBATES

- 1) Interpretación aparte 4o., inc. b) del art. 7o. de la Ley Constitutiva de la Caja de Seguro Social. (dispensa de trámites).
- 2) Interpretación art. 1o. de la Ley No. 1144 de 9 de marzo de 1950 (dispensa de trámites).
- 3) Ley de Socorro Mutuo del Poder Judicial.
- 4) Autorización Caja Costarricense de Seguro Social para invertir reservas.
- 5) Reforma al artículo 3o. de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

DISCUSION DE DICTAMENES

REGLAMENTO INTERNO: reformas a los artículos 32, 72, 29, 27, 14 y 69;

Del Capítulo H, en este orden:

Interpretación auténtica arts. 5o. y 32 de la Ley de Transporte Remunerado de Personas, Impuesto de \$ 2.00 por cada quintal de azúcar a favor de las Municipalidades, Reformas arts. 3, 10 y 11 de la Ley de Pensiones de Músicos de Bandas Militares.

Del Capítulo J, en este orden:

- 1) Pago de un sueldo adicional a los trabajadores de patronos particulares.
 - 2) Reforma al artículo 290 del Código de Trabajo.
 - 3) Autorización INVU y F.E. al P. para instalar una fábrica de cemento.
 - 4) Regulación de la tenencia y matrícula de perros.
 - 5) Reintegro a los partidos políticos de los gastos de las últimas elecciones.
 - 6) Modificación al artículo 44 del Arancel de Aduanas.
 - 7) Reforma a varios artículos de la Ley de Timbre Forense.
 - 8) Edificación en terreno ajeno.
 - 9) Derogatoria inc. c) art. 4o. de la Ley Constitutiva de la Caja C. de Seguro Social.
 - 10) Adición al Decreto Ley No. 716 de 14 set. 1949;
 - 11) Facultad a las Municipalidades para nombrar los Ejecutivos Municipales.
 - 12) Adición párrafo último del art. 1o. Ley de Indemnizaciones por cesantía No. 2206.
 - 13) Reforma a la ley que prohíbe extraer arena de la playa sur de Puntarenas.
 - 14) Ley de Tierras y Colonización
 - 15) Creación de la Oficina de Cobros de la Tributación Directa.
 - 16) Facultad Comisión Arancelaria para modificar nomenclatura del Arancel.
 - 17) Reformas arts. 95, 100 y 177 de la Constitución Política
 - 18) Reforma al artículo 28 del Código de Trabajo (fuero sindical).
- Y los nuevos que hubiere.

La idea es la de que para poder salir de los asuntos que están en trámite desde hace tiempo, o los que la Asamblea ha decidido que salgan más ligero, al acordarles dispensa de trámites y haber concedido lugar preferente en las órdenes del día (mantenga su prioridad), en lugar de señalar TODOS LOS ASUNTOS QUE VAN EN CADA CAPITULO Y TENER QUE PEDIR ALTERACION CASI A DIARIO, SE SEPA DE ANTEMANO QUE ASUNTO SE TRATARA, ANOTANDOSE EN EL ORDEN DEL DIA, A LA PAR DEL PROPIO ASUNTO, EL TRAMITE QUE LE CORRESPONDE.

Esta alteración es únicamente para los días que faltan del mes de octubre, pues es sabido que en el mes de noviembre estaremos enfrascados en la discusión relativa al Presupuesto General de la Nación.

Jorge Villalobos Dobles



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

A solicitud del Diputado señor Caamaño Cubero, el señor Presidente ordenó poner este asunto a despacho.


JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reformas al Reglamento de la AsambleaEl Diputado Caamaño

hace la siguiente moción: _____

Para que se pongan a despacho todos los proyectos de Reforma
al Reglamento Interno de la Asamblea

Caamaño

(Firma)